

Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL
OFICIO NUMERO: RRM-10mo-228/2025
ASUNTO: El que se indica

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Playas de Rosarito, 10mo Ayuntamiento, B.C.
DE ROSARITO, B.C.



LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL
H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E.-

Le envío para su agenda en asuntos generales de la próxima Sesión de Cabildo el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO Que la C. Mtra. María del Rocío Adame Muñoz en su calidad de Presidente Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urías Barajas, Tesorera Municipal y la C. Lic. Tattiana Angelina Lerma Ramírez, Recaudadora de Rentas Municipal, la cual somete a consideración del H. Cabildo del 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California a efecto de implementar la **CONDONACION 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISION EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES.**

FUNDAMENTO LEGAL

En acuerdo con el Artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que:

“Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administraran su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”

El Párrafo Segundo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece:



“La condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que aprueba el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado,”

El Artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. para el Ejercicio Fiscal 2025, establece:

“ARTICULO 77.- Los gravámenes que prevé la presente Ley, no serán motivo de exención, condonación o modificación por parte de las autoridades municipales, salvo lo dispuesto en los Artículos 5 y 28 de esta Ley o por autorización expresa del Congreso del Estado. Cuando se trate de bienes de dominio público de la Federación, del Gobierno del Estado o del Municipio estarán exentos. Con excepción de los recargos, que podrán condonarse total o parcialmente conforme al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.”

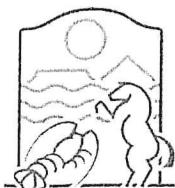
Cuando los bienes de dominio público a que hace referencia el párrafo anterior sean utilizados por entidades paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados y/o Paramunicipales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, los gravámenes que prevé esta Ley no serán motivo de exención.

ANTECEDENTES

Es preciso comentar que a la fecha el padrón de predial 2025 presenta un total de **72,147** cuentas por pagar, con un monto de **\$134,638,110.48**, con un rezago de 2024 y años anteriores por **459,203,136.49** que de acuerdo al vencimiento de la fecha de pago son objetos de recargos por mora y multa por pago extemporáneo por un total de **\$50,251,809.84**, lo que dificulta la recuperación e inhibe el cumplimiento en el pago de contribuciones municipales.

De esa forma, la iniciativa de Punto de Acuerdo que instrumenta la **condonación 100% de recargos y multas POR LA OMISION EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES**, se somete a la consideración de este H. Cabildo, es producto del ejercicio de la libre administración de la Hacienda Municipal.





PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - SE AUTORIZA LA CONDONACION 100% DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISION EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

I.- La condonación será otorgada a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente Acuerdo, bajo los parámetros que a continuación se señalan:

- a) El contribuyente deberá pagar en una sola exhibición el pago de la contribución omitida o la parcialidad de la contribución que determine liquidar.
- b) Cuando el Contribuyente hubiese interpuesto recursos o medio de defensa de alguna contribución municipal, la condonación de los recargos generados por el incumplimiento del pago oportuno estar sujeta a que se presente el desistimiento del recurso o medio de defensa.
- c) Procederá la condonación total de recargos cuando el contribuyente realice el pago de las contribuciones omitidas en su totalidad y en el caso de pagos parciales, procederá la condonación del recargo solo de la parte proporcional del pago de la contribución omitida que hubiese acreditado, durante la vigencia de dicho acuerdo.

II.- Los comercios establecidos deberán de cumplir con los requisitos señalados en la Ley de Ingresos para su revalidación 2025, para poder aprovechar el beneficio de la extensión del plazo señalado.

TRANSITORIO

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y ESTARA VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025. UNA VEZ APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO DEL 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.



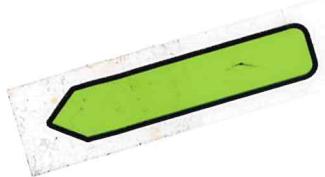
Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



SEGUNDO. - SE AUTORIZA A LA EJECUTIVO MUNICIPAL A QUE REMITA LA PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

Dado en la Casa Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. a la fecha de su presentación.

**C. MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



**C. MTRA. DANIELA LIZBETH URÍAS BARAJAS
TESORERA MUNICIPAL
H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**C. LIC. TATTIANA ANGELINA LERMA RAMIREZ
RECAUDADORA DE RENTAS MUNICIPAL
H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

HOJA 4 | 4